
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: PO-GTH-13-02
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 09/07/2019
		Página 1 de 3

<b>Fecha de Aprobación</b>
Comité Institucional de Gestión y Desempeño 26/06/2019 – Acta No. 8
Comité Institucional de Gestión y Desempeño 14/09/20 – Acta No. 12

<b>Control de cambios</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Diciembre 13 de 2015	Aprobación Política del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acta Comité SIG No. 5
Agosto de 2018	Actualización Política del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y creación de Objetivos. Acta Comité Directivo N°13.
Junio de 2019	Revisión anual de la Política de SST y de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se modifica la política teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 y se especifican los principios sobre los cuales la Entidad expresa su compromiso. Se modifican los objetivos para dar cumplimiento a las especificaciones del Artículo 2.2.4.6.18, Decreto 1072 de 2015. Los objetivos del SG SST serán desarrollados en el Manual del SG SST.
Septiembre de 2020	Revisión anual en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. No se realizan cambios en la formulación de la política y de los objetivos, por tal motivo se mantiene la versión.

<b>Firma de Autorizaciones</b>		
<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Profesional Contratista SG SST	Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	Director General

	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	Código: PO-GTH-13-02
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 09/07/2019
		Página 2 de 3

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico– IDEP en su calidad de entidad pública encargada de producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital, se compromete con la implementación y el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG SST), con el fin de gestionar los riesgos laborales, promover el bienestar físico y mental de los trabajadores y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales.


El IDEP expresa su compromiso con base en los siguientes principios:

- Identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles.
- Protección de la salud y seguridad de los servidores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).
- Cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección General asignará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Socialización con educación
- b) Participación y compromiso de los servidores
- c) Concientización y cultura de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta política será aplicable a todos los servidores, independiente de la forma de vinculación con la entidad, incluyendo los contratistas y subcontratistas, quienes deben procurar el cuidado integral de su salud y el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	Código: PO-GTH-13-02
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 09/07/2019
		Página 3 de 3

## **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG SST, con el fin de garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables para los colaboradores del IDEP.
2. Desarrollar actividades de promoción y protección de la salud y control de los riesgos laborales, con el fin de contribuir al bienestar físico, mental y social de los colaboradores y evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Realizar actividades de inducción, sensibilización, capacitación y entrenamiento sobre los riesgos presentes en el entorno laboral, para comprometer a los colaboradores del IDEP con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de identificar, promover y gestionar la mejora continua.

El desarrollo de los objetivos conforme al Artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 se encuentra dentro del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.